



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo, Industria
y Comercio

REGISTRO GENERAL

CSN-CAC/AIN/01/RX/TF-2077/09
Hoja 1 de 3

Fecha: 14 OCT. 2009

ENTRADA

Número: 1354688

CEIC: 217764 Hora:

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día veinticinco de septiembre de dos mil nueve en la "CONSULTA DR [REDACTED] cuyo titular es D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] y que se encuentra situada en la C/ [REDACTED] 38002 del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico dental, cuya inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 08/07/1996.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

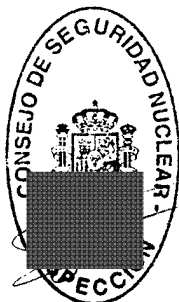
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

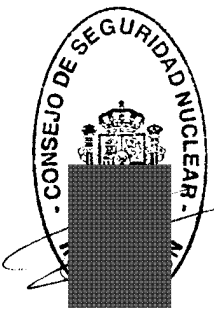
UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación está formada por dos equipos instalados en dos salas cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de



la Declaración. _____

- Los equipos instalados eran los siguientes:
 - Sala 1: Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie ilegible, no disponiendo de marcado CE. Esta sala no está plomada.
 - Sala 2: Equipo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 8801838, no disponiendo de marcado CE. Esta sala no está plomada.
- Según manifiestan el equipo de la sala 1 casi no se usa. _____
- Las puertas de las salas tenían su acceso controlado y la instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. _____
- Disponían de un delantal plomado y protector de tiroides. _____



DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

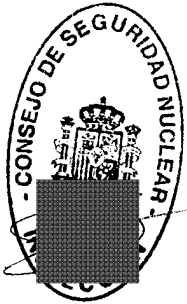
- Mientras se efectuaban disparos en el equipo ubicado en la sala 1 sobre un fantoma de agua, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto de operador (puerta de la sala). _____
- Mientras se efectuaban disparos en el equipo ubicado en la sala 2 sobre un fantoma de agua, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto de operador (puerta de la sala). _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- El director de la instalación es D. [REDACTED] que dispone de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- Según manifiesta, en la instalación no hay operadores. _____
- Efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dosimetría personal, no observándose datos significativos. La última lectura correspondía al mes de julio de 2009. _____
- Las lecturas dosimétricas se han realizado por [REDACTED] _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Disponen de Diario de Operación registrándose los disparos mensuales de cada equipo y las visitas anuales realizadas por la UTPR [REDACTED].
- Se disponía de control de calidad del equipamiento de la instalación correspondiente al año 2008, realizado por la UTPR [REDACTED] en fecha 10 de octubre, según informe 08-245.RXM. No se reflejan incidencias. _
- La inspección informó sobre las obligaciones del titular derivadas de la aplicación del nuevo Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines diagnóstico médico. _____



DESVIACIONES

- No consta que el informe anual de la instalación correspondiente a 2008 haya sido remitido en el primer trimestre de 2009 al Consejo de Seguridad Nuclear. (Especificación 4ª del Anexo I.2 del Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a ocho de abril de dos mil nueve.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de la "CONSULTA DR [REDACTED]" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Santa Cruz de Tfe, seis de octubre 2009
Gruformel [REDACTED]